

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Ejecutante: ANA LEONOR NÚÑEZ ACUÑA madre de la menor MARÍA ALEJANDRA PEREZ NÚÑEZ.

Ejecutado: FERNETH PEREZ VILLALOBOS
Rad. No.20001.31.10.001.2019.00006.00

Valledupar, Cesar, veintiuno (21) de enero de dos mil diecinueve (2019).

I. DECISIÓN:

Reconózcase personería a la doctora DIANA PATRICIA BOTERO PINTO como apoderada de la ejecutante, en los términos del mandato conferido.

La demanda se declara **INADMISIBLE** y se otorga a la ejecutante el término de cinco (5) días para que subsane el defecto que se anota enseguida, so pena de su rechazo.

II. CAUSAL DE INADMISIÓN:

La actora deberá aclarar los hechos y pretensiones de la demanda, porque la suma aritmética de los años presuntamente adeudados por el ejecutado, ilustrados en los cuadros arrojan una deuda de (\$19.442.000) y el mandamiento de pago se está solicitando por la suma de (\$16.806.500), por tal motivo se debe indicar con precisión y claridad lo adeudado por el demandado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

SERGIO CAMPO RAMOS
Secretario